



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 1 de 7

DIRIGIDO A	ALFONSO PINTO FRATTALI Secretario del Interior
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA DEL INTERIOR MUNICIPAL
FECHA ELABORACIÓN DE	20 ABR 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	JOSE JAMES ROA CASTAÑEDA Asesor Despacho
<u>ALCANCE DE LA NECESIDAD</u>	
DESCRIPCIÓN	<p>El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".</p> <p>El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.</p> <p>Con fundamento en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política.</p> <p>Asimismo, en la exposición de motivos de la Ley 80 de 1993 se señala que cualquier actividad estatal se tiene que caracterizar por satisfacción el interés general o de las necesidades colectivas, por lo tanto, los servidores públicos al celebrar y ejecutar un contrato estatal deben tener siempre esta finalidad. Las instrucciones de la función estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° ibidem, el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines especiales.</p> <p>Finalmente, tanto el Gobierno Nacional como las administraciones municipales tienen que considerar, cuando se elaboran los presupuestos y las necesidades para atender sus programas de gobierno, traducidos en planes de desarrollo, que la Constitución en su artículo 366 establece una carta de navegación, al condicionar al Estado a tener como finalidad esencial el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; es así como dice respecto de las administraciones: será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas.</p>



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 2 de 7

Actualmente la demanda de atención de hechos delictivos y de alteración del orden público por parte de las entidades pertenecientes a los organismos de seguridad ha aumentado considerablemente en el municipio de Bucaramanga.

Fenómenos como el microtráfico, la llegada masiva de extranjeros, el desempleo, la intolerancia, el hurto a celulares, enfrentamientos por el control del territorio entre pandillas, entre otros ha generado que la ciudadanía recurra cada vez más a los servicios que prestan instituciones como; la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Ejército Nacional, Migración Colombia y en casos más complejos incluso se requiere de la atención de la Unidad Nacional de Protección.

Los hechos mencionados, anteriormente se presentaban en algunas comunas y barrios específicos de la ciudad, sin embargo, en la actualidad se vienen presentando no solo con mayor frecuencia, sino que ha llegado a todos los barrios, comunas y corregimientos del municipio, ocasionando que el personal encargado de vigilar y controlar la seguridad y sana convivencia del municipio deba ejercer control y mantener su presencia desplegada por todo el territorio.

Lo anterior, ha causado que sean más recurrentes los casos en los que los miembros activos de estas entidades deban desplazarse por el municipio para atender los diferentes llamados de la ciudadanía, lo que finalmente requiere, no solo de la disponibilidad del personal para atención sino de vehículos o medios de transporte que faciliten el desplazamiento del personal al lugar donde se requiera. Teniendo en cuenta que la disponibilidad de vehículos no es suficiente para la demanda de atención, en muchos casos, cuando se presenta un hecho delictivo, es imposible que las unidades de atención se trasladen de manera inmediata al lugar de los hechos, en algunos casos se debe esperar que los vehículos se encuentren disponibles.

Por todo lo anterior, es posible determinar que actualmente las entidades pertenecientes a los organismos de seguridad presentan una baja capacidad de atención de casos de alteración del orden público y la sana convivencia.

El proyecto de **Fortalecimiento al parque automotor para la eficiente movilidad de los organismos de seguridad del municipio de Bucaramanga** busca mejorar la capacidad operativa y de respuesta de las entidades encargadas de la seguridad ciudadana. La renovación y dotación de vehículos permitirá una atención más oportuna ante situaciones de emergencia, patrullajes preventivos más eficaces y una mayor cobertura en las zonas críticas del municipio, contribuyendo significativamente a la protección de la comunidad y la reducción de los índices delictivos.

Por lo tanto y siguiendo los parámetros para el desarrollo del principio de la función administrativa, que debe cumplir toda la entidad pública, y para desarrollar las actividades misionales propias de la Entidad, dentro de las cuales se incluyen EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, la Secretaría del Interior formuló y registró el proyecto denominado:

- "FORTALECIMIENTO AL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA EFICIENTE MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual se encuentra inmerso en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA", encontrado en la Línea Estratégica: Territorio Seguro que protege. Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. El cual se encuentra inscrito y viabilizado dentro del Banco de programas y proyectos BPIN 2024680010135.

Que mediante requerimiento técnico o solicitud con radicado No. GS-2026-019803 de fecha 18 de febrero de 2026, el Brigadier General WILLIAM QUINTERO SALAZAR, Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga, le manifiesta al Alcalde de Bucaramanga, CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ, que anexa el proyecto denominado "Adquisición de vehículos para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, en el municipio de



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 3 de 7

Bucaramanga, con el fin de fortalecer los vehículos que realizan labores preventivas de CAI móvil y de disuasión en las diferentes zonas y puntos críticos de la ciudad". Los vehículos solicitados por parte del Brigadier General WILLIAM QUINTERO SALAZAR, Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga, son:

MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE MEBUC

El Municipio requiere fortalecer la capacidad instalada y el parque automotor del servicio de Policía orientado a las personas y los territorios. La necesidad se fundamenta en la exigencia de optimizar la cobertura y los tiempos de respuesta del modelo de vigilancia en las jurisdicciones urbanas y rurales, requiriendo medios de transporte versátiles que garanticen el despliegue efectivo del personal uniformado frente a las dinámicas delictivas y contravencionales.

Para el cumplimiento de la misionalidad preventiva y operativa, es imperativo la adquisición de motocicletas tipo Doble Propósito/Enduro con una configuración de motorización igual o superior a los 300 cc. Esta especificación técnica asegura la relación peso-potencia y la maniobrabilidad requerida para superar barreras topográficas y de tráfico denso. El uso de este automotor se consolida como una herramienta esencial a nivel nacional para el servicio de vigilancia, permitiendo una disuasión visual efectiva, el control territorial y la mitigación oportuna de las alteraciones del orden público.

Impacto Esperado: Garantizar el derecho fundamental a la seguridad ciudadana de los habitantes del Municipio, dotando a la fuerza pública de los recursos logísticos idóneos para la atención de requerimientos ciudadanos, preservando la convivencia pacífica y el ordenamiento territorial.

MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS MEBUC

Existe una necesidad institucional de proveer componentes vehiculares de características no institucionales a las especialidades encargadas del patrullaje de inteligencia y de investigación criminal. Las operaciones de desarticulación de estructuras delictivas requieren recursos logísticos de bajo perfil que facultan la movilidad táctica y el desarrollo de misiones de seguridad pública sin comprometer la integridad del operativo.

La adquisición se orienta a motocicletas de tipología calle o enduro, en un rango de cilindraje de 150 cc a 250 cc, desprovistas de logotipos, colores o distintivos oficiales. Técnicamente, este perfil vehicular confiere al personal de inteligencia la capacidad de mimetización (camuflaje en el entorno civil), indispensable para la ejecución de labores de vigilancia, seguimientos controlados y recolección de acervo probatorio. Su uso reduce el riesgo de detección por parte de actores criminales, asegurando la eficacia en las labores de policía judicial y el éxito de los operativos de captura.

Impacto Esperado: Fortalecimiento directo de la capacidad investigativa del Estado, impactando positivamente en la reducción de índices de criminalidad al facilitar la desarticulación de redes delincuenciales que afectan la seguridad y el patrimonio de los ciudadanos.

CAMIONETA TIPO VAN (CAI MÓVIL / TRASLADO DE RETENIDOS)

Frente a los desafíos actuales en materia de seguridad, orden público y convivencia ciudadana en el área metropolitana de Bucaramanga, es imperativo el fortalecimiento de la capacidad de reacción y movilidad de la Policía Metropolitana. Se requiere dotar a la institución de unidades vehiculares tipo Van que funcionen como Centros de Atención Inmediata (CAI) Móviles, permitiendo la descentralización del servicio policial y garantizando el traslado seguro, digno y eficiente de personas privadas de la libertad.

La adquisición de vehículos bajo la especificación técnica ETM-PN-006-A3 responde a la necesidad de contar con plataformas operativas polivalentes con capacidad de carga superior a los 1.100 kg. Técnicamente, estas unidades integran adecuaciones de seguridad crítica (blindaje nivel 2 en cristales y mamparas de acero calibre 18) que protegen la integridad de la tripulación y de los retenidos durante operativos de control. Su configuración de "Vehículo Operativo Integrado" permite llevar la oferta institucional de justicia y vigilancia a



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 4 de 7

sectores de difícil acceso o con alta incidencia delictiva, optimizando el despliegue del personal en puntos estratégicos del municipio.

Impacto Esperado: Mejoramiento de la percepción de seguridad mediante la presencia policial móvil y reducción de los tiempos de respuesta ante motivos de policía. Asimismo, asegura el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos en el transporte de aprehendidos y fortalece la operatividad del sistema de justicia local, permitiendo un abordaje preventivo y reactivo más ágil en las dinámicas de convivencia del área metropolitana.

Por su parte, mediante escrito con radicado No. 1-S-SA-202603-00042844 de fecha marzo 03 de 2026, el Coordinador CFMS Bucaramanga – Regional Oriente, MAURICIO JIMENEZ PINZON, presenta al Secretario del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, Dr. ALFONSO PINTO FRATTALI, el proyecto de inversión *“Fortalecimiento de la Capacidad Operativa del Migración Colombia en el área metropolitana de Bucaramanga-Logística del parque automotor-CFSM Bucaramanga”*; con el cual se aumentará la presencia institucional y mejorará la atención a todos los requerimientos generados por las dimensiones de la problemática migratoria actual, ampliando la cobertura y capacidad de respuesta de la entidad, avanzando en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) de la Alcaldía de Bucaramanga”. El vehículo solicitado por parte del Coordinador CFMS Bucaramanga – Regional Oriente, MAURICIO JIMENEZ PINZON es:

CAMIONETA PARA CONTROL MIGRATORIO

Atendiendo a las dimensiones de la problemática migratoria actual en el área metropolitana, es perentorio el fortalecimiento de la capacidad operativa y logística de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia - Regional Oriente. Se requiere dotar al Centro Facilitador de Servicios Migratorios (CFSM) de un parque automotor moderno que amplíe su cobertura, presencia institucional y capacidad de respuesta ante los requerimientos de control y facilitación migratoria.

La adquisición de un vehículo tipo camioneta con motorización híbrida responde a la necesidad de contar con un equipo de alto desempeño para el despliegue del personal de inspección y vigilancia. Técnicamente, la configuración de la camioneta permite el acceso a diversas zonas del área metropolitana para la ejecución de operativos de verificación. Asimismo, la incorporación de tecnología híbrida obedece a criterios de eficiencia del gasto público (menor consumo de combustible) y cumplimiento de las directrices de sostenibilidad ambiental y transición energética en la contratación estatal.

Impacto Esperado: Optimización de la atención ciudadana a la población migrante y fortalecimiento de las funciones de soberanía y control del Estado. Indirectamente, beneficia a la comunidad receptora mediante un abordaje ordenado, seguro y regular de las dinámicas migratorias en el municipio.

Que la Dra. ERIKA MARCELA YAÑEZ ANDRADE, Coordinadora Grupo Regional de Protección Santanderes de la Unidad Nacional de Protección, presenta a la Alcaldía de Bucaramanga, el proyecto de inversión *“ADQUISICIÓN VEHÍCULOS” UNP-FONSET MUNICIPAL BUCARAMANGA VIGENCIA FICAL 2026*”, el cual tiene como finalidad adquirir vehículos blindados y convencionales destinados a la Unidad Nacional de Protección, para cubrir las necesidades logísticas en cuanto a movilidad para servicios de protección a personas en condición de riesgo extraordinario o extremo, así como el apoyo logístico en movilidad para la gestión directiva, administrativa y técnica en la realización de estudios de riesgos en la ciudad de Bucaramanga, originando confiabilidad a la administración municipal. Con la adquisición se busca solucionar serias dificultades administrativas y operativas que no solo afectan a la UNP sino a sus beneficiarios y a la comunidad en general ya que se podría estar afectando el acceso a la ciudadanía al servicio de la Institución. El vehículo solicitado por parte de la Dra. ERIKA MARCELA YAÑEZ ANDRADE, Coordinadora Grupo Regional de Protección Santanderes de la Unidad Nacional de Protección es:

VEHÍCULO BLINDADO UNP



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 5 de 7

En el marco de las competencias territoriales de prevención, se hace necesario el suministro de esquemas de movilidad con protección balística. Esta necesidad obedece al deber legal de apoyar la política nacional de prevención y protección, garantizando condiciones de seguridad reforzada para las poblaciones y dignatarios objeto del programa de protección, frente a problemáticas persistentes de inseguridad y materialización de riesgos en la región.

La asignación de vehículos tipo camioneta dotados con sistemas de blindaje certificado constituye el mecanismo técnico idóneo y proporcional para la mitigación de vulnerabilidades frente a atentados o amenazas de alto impacto. La estructura balística del automotor proporciona una cápsula de supervivencia que salvaguarda la vida e integridad física del protegido durante sus desplazamientos, permitiendo la continuidad de la institucionalidad, la defensa de los derechos humanos y el ejercicio de las funciones públicas en escenarios de orden público complejo.

Impacto Esperado: Preservación de la vida e integridad de líderes, funcionarios y población con niveles de riesgo extraordinario calificado por la Unidad Nacional de Protección (UNP), garantizando su libre movilidad y el ejercicio pleno de sus garantías fundamentales dentro del territorio.

A partir de la Ley 1454 de 2011, "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones", además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, los municipios tienen la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del Municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Bucaramanga pretende realizar y desarrollar los procesos de gestión contractual y de gestión jurídica administrativa acorde con la Constitución Nacional, la Ley y el Manual de Contratación del Municipio de acuerdo con la función misional que le corresponde a su Plan de Desarrollo Municipal y los planes de acción de las diferentes Secretarías de despacho. Por esta razón, el ejercicio de la Función Administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades, de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo.

Por lo anterior, es necesario adelantar el respectivo proceso contractual de los vehículos que se describen a continuación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por los organismos de seguridad del municipio de Bucaramanga.

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1. MOTOCICLETAS			
1.1.	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS (Vehículos, accesorios y documentos)	Según especificaciones técnicas exigidas	19
1.2.	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS (Vehículos, accesorios y documentos)	Según especificaciones técnicas exigidas	40
2. UNP			
2.1.	CAMIONETA BLINDADA	Según especificaciones técnicas exigidas	1
3. MIGRACION			
3.1.	CAMIONETA CONVENCIONAL MIGRACION	Según especificaciones técnicas exigidas	1
4. CAI MOVILES			
4.1.	CAI MOVILES / VAN RETENIDOS (VEHÍCULOS, ADECUACIONES Y DOCUMENTOS)	Según especificaciones técnicas exigidas	2



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 6 de 7

OBJETO PROPUESTO	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
OBLIGACIONES	<p>En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1) El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada.2) El contratista deberá entregar los vehículos con el equipo y todos los accesorios originales de fábrica, herramientas, documentación y manuales de servicio y partes solicitados por el Municipio de Bucaramanga, según lo especificado en los estudios previos, especificaciones técnicas y los pliegos de condiciones.3) Garantizar las características, calidad y cantidad de los insumos objeto de la contratación, acorde a las especificaciones técnicas indicadas por el Municipio de Bucaramanga.4) Los bienes a adquirir deben gozar además de la garantía un excelente servicio post-venta, con facilidad de adquisición de repuestos en el mercado local o nacional.5) Todos y cada de los elementos a adquirir por el Municipio de Bucaramanga, deberán ser entregados por el contratista en jurisdicción del municipio de Bucaramanga, en el lugar que destine el mismo Municipio de Bucaramanga para ello.6) El contratista entregará la unidad automotora con todos los accesorios funcionando en estándares de calidad definidos en la ficha técnica, y garantizados por todo el periodo de la garantía, siempre y cuando sea en operación normal de los mismos.7) El oferente que resulte adjudicatario, entregará las improntas de los vehículos y suministrará por aparte tres (3) improntas: una (1) para la matrícula del automotor y dos (2) para las carpetas de archivo de la Secretaria del Interior.8) El oferente que resulte adjudicatario de la presente contratación suministrará las revisiones pertinentes de acuerdo al vehículo.9) El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio de Bucaramanga a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.10) Hacer entrega al supervisor del contrato de los manuales de operación, manual de reparación, mantenimiento preventivo y de garantía, digital y/o impreso, en español.11) Cumplir con las condiciones y especificaciones descritas en las fichas técnicas anexas, la cual hace parte integral del presente estudio previo y pliego de condiciones.12) Los vehículos a adquirir mediante el contrato que resulte de este proceso deberá ser entregado con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la autoridad competente para la matrícula de cada vehículo y seguro obligatorio a cargo del contratista.13) Otorgar la garantía técnica de conformidad con las fichas técnica.14) Los vehículos al momento de entrega deben contar con tanqueo máximo de combustible.15) El contratista deberá tramitar la licencia de tránsito de los vehículos ante la autoridad de tránsito del Municipio de Bucaramanga.16) El contratista deberá realizar Servicio de Postventa: Que consiste en realizar el soporte técnico oportuno por solicitud del usuario o del supervisor designado por el Municipio y en tal sentido garantizar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica de postventa.17) Para todos los bienes al momento de la entrega se debe suministrar en medio electrónico (plantilla Excel) y físico la siguiente información: serial, marca, modelo,



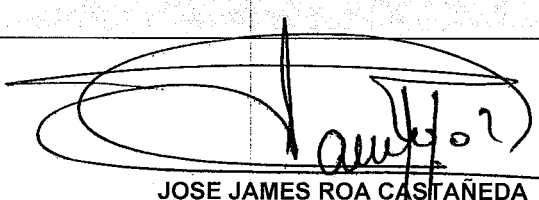
REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 7 de 7

	<p>fecha inicio de garantía, fecha fin de garantía.</p> <p>18) El contratista deberá mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato.</p> <p>19) Los bienes vendidos deben estar cubierto por una garantía técnica contra los posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o mala calidad de materiales.</p> <p>20) Los vehículos tendrán garantía por un plazo mínimo de 2 AÑOS sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el Ministerio de Transportes.</p> <p>21) Las motocicletas tendrán garantía por un plazo mínimo de 1 AÑO sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el Ministerio de Transportes.</p> <p>22) El bien entregado deberá ser nuevo, sin uso previo, listos para operar y cumplir con los estándares de calidad establecidos por el fabricante.</p> <p>23) Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o insumos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional a la Entidad.</p>	
PLAZO	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$6.130.000.000) MCTE	
VALOR	LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO	
RUBRO PRESUPUESTAL	<p>Rubro:2.3.2.02.01.004.2024680010135.1.4501077.4911301.204 AUTOMOVILES FONDO DAS 204</p> <p>Rubro:2.3.2.02.01.004.2024680010135.1.4501077.4911301.501 AUTOMOVILES 501</p> <p>Rubro:2.3.2.02.01.004.2024680010135.1.4501077.4911301.204 AUTOMOVILES FONDO DAS 204</p> <p>Rubro:2.3.2.02.01.004.2024680010135.1.4501077.4911301.201 AUTOMOVILES 201 FONDOS DE VIGILANCIA</p>	
TIPO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN X
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Territorio Seguro que Protege	
PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
META PLAN DE DESARROLLO	Dotar 47 unidades	
SEMPI	Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el No. de BPIN 2024680010135 el día 18 de septiembre de 2024, y se actualiza por vigencia el día 20 de Marzo de 2026	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	 JOSE JAMES ROA CASTAÑEDA Asesor Despacho	